

CONVOCATORIA AUDIOVISUAL_2019

BASES

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel) tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos y aplicaciones audiovisuales, para estimular la generación de empleo de calidad en la producción nacional en un marco de inserción internacional.

Este es un instrumento diseñado y alineado al objetivo de diversificar y tecnificar la estructura productiva nacional, así como al desarrollo de las industrias de soporte que potencien la competitividad de las cadenas de valor intensivas en innovación y generadoras de empleo y desarrollo productivo local, motores de crecimiento del país.

2. OBJETO

En el marco del Proyecto de Funcionamiento, “Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva” se convoca a empresas del sector audiovisual a presentar proyectos con el objeto de realizar un contenido audiovisual, orientado a niños y niñas, en un rango de edad de 2 a 12 años.

Las empresas se podrán postular proyectos de contenidos de **SERIES DE FICCIÓN DE ANIMACIÓN, de carácter no publicitario**, de acuerdo a lo que establecen las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO I. Se seleccionará un proyecto.

3. TEMAS PROPUESTOS:

Los ejes temáticos son libres pero se deberá justificar debidamente su elección y fundamentar la franja de público objetivo al que está orientado el contenido.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en la Secretaría de MIEM-Dinatel en el horario de 10.00 a 16.00 h, en Sarandí No. 620, Primer Piso, antes de la fecha y horario de cierre.

La presentación deberá hacerse de la siguiente forma:

Un sobre cerrado dirigido a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel). Se deberá indicar el nombre de la convocatoria, categoría a la que postula, nombre de la empresa postulante, RUT, nombre del responsable o representante, persona de contacto (en caso de que no sea el responsable), correo electrónico a efectos de toda notificación, teléfono, y otros datos de contacto que se consideren pertinentes.

El sobre deberá contener:

- Toda la documentación de requisitos formales, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las bases, que pruebe que la empresa cumple las condiciones de elegibilidad.
- Dos copias del proyecto, una impresa y otra en formato digital, de acuerdo a lo solicitado en el punto 8 de las bases y lo que se establece en las especificaciones técnicas (Anexo I).

Todos los materiales deberán entregarse también en formato digital. Los documentos y presentaciones digitales se entregarán únicamente en formato pdf.

Los trabajos enviados por envío postal, deberán haber sido despachados en la oficina postal antes del plazo de cierre del llamado, lo que se acreditará con los sellados de la oficina. El MIEM- Dinatel no se hace responsable si los envíos por correo no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite.

Cuando se envíen los proyectos por correo postal se deberá, además, enviar mail adjuntando una copia del proyecto y de la documentación solicitada a secretaria.dinatel@miem.gub.uy antes del plazo de cierre del llamado.

Los concursantes podrán presentar más de un proyecto. Cada proyecto será considerado como una entrada independiente en el concurso.

Plazo de entrega de los proyectos: hasta las 16.00 hs. del día 30 (treinta) de setiembre de 2019.

Se recibirán solicitudes de aclaración a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al cierre del llamado las que deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: secretaria.dinatel@miem.gub.uy

5. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las empresas legalmente constituidas, ***cuya actividad principal sea la producción audiovisual***, y que presenten un proyecto para la generación de un contenido audiovisual digital de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto.

Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas de producción audiovisual. En este caso, se deberá designar a la empresa responsable a todos los efectos de la Convocatoria.

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por MIEM- Dinatel.

No podrán presentarse las empresas premiadas por esta convocatoria en la edición 2018 o que hayan sido beneficiarias y no han concluido el proyecto previo.

6. ELEGIBILIDAD

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar que:

- La empresa es uruguaya y pertenece al giro del sector audiovisual.
- El proyecto presentado se adecua al objeto del llamado.

- La empresa cumplió con la presentación de los requisitos formales solicitados.

7. REQUISITOS FORMALES

A) DOCUMENTACIÓN

Deberá presentar la documentación siguiente:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante o responsable de la empresa postulante.
- En el caso de tratarse de SA o SRL, se deberá presentar **copia de certificado notarial de control societario**, que acredite la situación actual de la persona jurídica que se presenta, de donde surja, como mínimo, su objeto, vigencia, órganos, administración-representación, constancia de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) e inscripción en el correspondiente Registro **o copia de contrato o estatuto**.
- **Declaración jurada (Anexo II)**, con firmas originales autógrafas de los/las representantes de la empresa postulante. No se aceptan copias impresas de las firmas correspondientes.
- **En el caso de estar percibiendo fondos no reintegrables**, carta en la que conste los importes y el origen de los mismos.
- **Las empresas que se presenten asociadas** deberán presentar una carta firmada por los respectivos representantes en la que manifiesten estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria, asuman el compromiso de la ejecución del proyecto presentado y designen a la empresa que será responsable, quién percibirá los fondos.

B) REQUISITOS FORMALES

La empresa postulante, deberá cumplir:

1. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, por lo menos con estado “en trámite” (www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe)
2. Presentar Certificado PYME emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (<http://www.certificadopyme.uy>)

8. PROYECTO

El proyecto sobre la generación del producto que se postula deberá incluir:

- Resumen ejecutivo
- Proyecto descriptivo que incluya:
 1. **Carpeta de presentación** de la empresa especificando antecedentes y/o referencias comerciales.
 2. **Documento de diseño y presentación gráfica del producto** que se desarrollará, condición necesaria para evaluar la idea (Ver especificaciones técnicas, Anexo I).

3. Plan de trabajo: ver especificaciones técnicas, Anexo I.

Gastos elegibles: Los gastos elegibles para financiar con los fondos adjudicados por MIEM-Dinatel serán aquellos gastos y/o inversiones asociados a ítems que se demuestre son indispensables para la ejecución del proyecto.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que lo grave. En el caso de que la empresa tribute por régimen simplificado se podrá incluir el IVA compras como gasto admitido.

No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

Entre otros, se admitirán gastos o inversión por concepto de:

- Sueldos de socios/as o titulares, personal técnico creativos o actores y/o los incurridos en la contratación de recursos que estén asignados específicamente para realizar el proyecto que se postula
- Administración: se podrán incluir los honorarios de contador público, correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen, y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.
- Asistencia técnica, consultorías capacitación relacionadas con la incorporación de nuevas tecnologías aplicables al desarrollo y gestión de contenidos audiovisuales sector.
- Gastos relacionados al plan estratégico de comercialización/difusión del contenido a nivel nacional e internacional detallado y cuantificado en el presupuesto postulado y que se aprueben por el tribunal.
- Adquisición de software específico para el desarrollo y/o gestión de la generación de contenidos audiovisuales.
- Adquisición de equipos, nuevas tecnologías y su instalación.

Se podrá financiar hasta el 80% por concepto de remuneraciones del personal técnico de la empresa asignado al proyecto, con un máximo de \$U 2.400.000.

9. TRIBUNAL

El tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

Por MIEM- Dinatel, que la preside: Adriana Bentancor (titular) y Alejandro Paz (alterno)

Por Cámara Audiovisual del Uruguay: un representante a designar

Por Asociación de Productores: un representante a designar

Por Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay: un representante a designar

El tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, la que deberá estar disponible en el plazo que este estipule. Se considera esencial la información relativa al Proyecto solicitado en el Punto 8). El tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar

características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

El tribunal realizará las comunicaciones a través de mail y/o de la web del MIEM.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

ITEM	Puntaje Máximo
Capacidad y experiencia para ejecutar el proyecto	40
Antecedentes y experiencia de la empresa en ejecución de proyectos	10
Equipo multidisciplinario del proyecto (técnico, creativo, docente)	15
Viabilidad económica y financiera del proyecto presentado	15
Características del producto audiovisual	60
Calidad del contenido en sí mismo	25
Carácter Innovador de la propuesta (originalidad en el mercado local o extranjero, punto de vista, temáticas abordadas)	15
Potencial de comercialización en el mercado local y/o potencial exportador del contenido propuesto	15
Plan de difusión y emisión del producto en diversas plataformas fundamentado (TV, Internet, Redes Sociales, etc.)	5
TOTAL	100

11. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa, el tribunal realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria.

En la siguiente instancia, el Tribunal convocará a las/los postulantes de cada proyecto, a una presentación con exposición (*pitching*) y preguntas para una mejor evaluación de los mismos.

El tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto 10.

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 65% del puntaje máximo posible.

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia a una empresa que no haya sido beneficiaria anteriormente. Si persiste el empate se premiará a la que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Carácter Innovador de la propuesta".

No se premiará más de un proyecto por empresa.

El MIEM podrá asignar como importe máximo hasta \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) para el proyecto seleccionado en esta convocatoria.

La subvención podrá alcanzar hasta un máximo del 80% del costo del proyecto detallado y será no reintegrable.

Se debe demostrar que la empresa tiene capacidad económica para contribuir con el porcentaje restante del costo del proyecto en los plazos estipulados en estas bases. El aporte a integrar por parte de las empresas será en efectivo o en especie y deberá quedar claramente detallado en la información financiera suministrada en el proyecto.

En caso de que los proyectos seleccionados soliciten una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la convocatoria.

12. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de ejecución: Luego de firmado el convenio y de realizado el primer pago, la empresa tendrá un **plazo máximo de 10 meses** contado desde esa fecha, para realizar las pruebas correspondientes y entregar el producto en condiciones de ser emitido en las plataformas propuestas en el proyecto seleccionado.

La empresa con motivación fundada, podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución. Esta prórroga quedará sujeta a la aprobación de MIEM-Dinatel.

13. PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el/la titular deberá estar inscripto y con Estado ACTIVO en el RUPE, y deberá tener certificados de DGI y BPS vigentes.

En el caso de que al momento de la adjudicación la Beneficiaria no cumpla con estos requisitos, tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para acreditar los mismos. En el caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con lo exigido en el plazo antes estipulado, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

- 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.
- 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

Por cada pago que se realice se debe presentar un Informe de Rendición de Cuentas firmado por contador público, de conformidad a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, en el plazo de

60 días contado desde la fecha de cada pago. Se deben adjuntar, además, informe de avance del proyecto y copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados.

Los emprendimientos que no rindan cuentas del uso de los fondos en tiempo y forma quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier futura convocatoria del MIEM.

14. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso del premio, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la empresa beneficiaria respetar el destino de los fondos y la ejecución del proyecto.

En esa instancia y en el caso de tratarse de SA o SRL, se deberá presentar certificado notarial de control societario, que acredite la situación actual de la persona jurídica que se presenta, de donde surja, como mínimo, su objeto, vigencia, órganos, administración-representación, constancia de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) e inscripción en el correspondiente Registro. El referido certificado, al momento de su presentación, no podrá tener más de 30 días de expedido.

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM cuando le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

La empresa beneficiaria deberá realizar una presentación en la instancia que MIEM-Dinatel coordine, sobre los desafíos y lecciones aprendidas de la ejecución del proyecto seleccionado.

Asimismo, se deberán realizar reportes anuales sobre los avances en la comercialización del contenido audiovisual, difusión e impactos en la empresa en los tres años siguientes a la finalización del proyecto.

Se debe incluir el logotipo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM- Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción así como el logo de Uruguay Audiovisual. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales y en los términos que se acuerden.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. MIEM-Dinatel se reserva el derecho de utilizar los videos, juegos, imágenes y sonidos u otros recursos con fines promocionales.

Los concursantes que resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y distribución en forma no exclusiva a MIEM-Dinatel en el territorio uruguayo.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS PRODUCTO AUDIOVISUAL

Los/las postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley N° 9739 y modificativas). En todos los casos deberán establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

Los contenidos deberán ser desarrollados con una estructura que permita respetar los tiempos televisivos sin cortes, y con una flexibilidad de adaptación que permita presentar el contenido en pastillas para ser visualizadas en Internet.

SERIES de ANIMACIÓN PARA NIÑOS

- a) Franja de edades: 2 a 5 años, 6 a 9 años, 10 a 12 años.
- b) Cantidad de capítulos que la productora considere más conveniente siempre y cuando se justifique adecuadamente la elección.

Los Proyectos presentados en esta convocatoria deberán contener los siguientes elementos:

I. Documento de diseño y presentación gráfica del producto

1. El concepto desarrollado incluyendo, pero no limitado a, los siguientes datos:
 - a. Descripción del producto audiovisual.
 - b. Justificación y características del público objetivo.
 - e. Justificación de la temática elegida.
 - c. Sinopsis argumental (no más de una carilla) de la serie.
 - d. Storyline (no más de cinco líneas) de cada capítulo.
 - d. Descripción de los objetivos del proyecto.
 - f. Descripción del formato, plataformas y requisitos mínimos y recomendados para la emisión del contenido.
 - g. Otros materiales: presentación, dibujos, esquemas, planos, imágenes u otros elementos que complementen la propuesta a juicio del concursante.

II. Plan de trabajo

1. Constitución del equipo técnico. Se debe especificar la integración del equipo multidisciplinario que producirá la propuesta y se valorará la participación de un profesional idóneo en el tema elegido.
2. Plan o cronograma de producción, especificando actividades y fechas de realización de cada etapa, incluyendo fecha de entrega del material, y justificación del diseño de producción propuesto.
3. Antecedentes económico-financieros de la empresa responsable e información para demostrar que está en condiciones de llevar adelante el proyecto.

4. Plan financiero del proyecto, especificando aportes confirmados de capital, bienes y/o servicios de la empresa postulante y/o de terceros, y el monto solicitado a MIEM, hasta cubrir el 100% del presupuesto de desarrollo y producción de la totalidad del proyecto, en pesos uruguayos.
5. Presupuesto detallado de producción en pesos uruguayos, discriminando partidas que se financiarán con el importe de MIEM y con aportes propios.
6. Plan de negocio y de distribución del contenido que especifique las acciones necesarias para su inserción en el mercado local y/o internacional.
7. Relación del impacto esperado de la inversión en el plan de negocio de la empresa.

II. Entrega Final

1. **Versión final del contenido. Además, se deberá entregar copia accesible con subtítulo en español.**
2. Detalle de lo aprendido en el desarrollo: qué salió bien y qué no salió como se esperaba.
3. Trabajo a futuro: describir cómo evolucionaría el proyecto de tener más tiempo/medios para desarrollarlo.
4. Un pendrive que deberá incluir una carpeta con entre 5 y 10 imágenes y un video de mínimo 15 y máximo 40 segundos que serán utilizados con fines promocionales. El MIEM se reserva el derecho de utilizar dichas imágenes con fines promocionales.

ANEXO II – DECLARACION JURADA

Montevideo, _____ de _____ de 2019

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

Quienes suscriben, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta/n que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.